



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 867.-

DALCAHUE, 14 de Mayo de 2021.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016 - P-A; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; **Certificado N° 44 de la Secretaria Municipal, en donde se informa que en la sesión ordinaria N° 162 de fecha 12 de mayo de 2021 del Concejo Municipal se aprobó el aporte a la institución que más abajo se detalla**, Según consta El acuerdo adoptado por el concejo Municipal en Reunión ordinaria N° 147, con fecha 09 de diciembre de 2020, el Certificado N° 174 de Secretaria Municipal aprobada por decreto Alcaldicio N°2323 con fecha 14/diciembre/2020 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2021 los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre **Don JOSE SIXTO BARRIENTOS BARRIA presidente DE LA JUNTA DE VECINOS N° 15 QUETALCO - TEHUACO** comuna de Dalcahue, Rut. de la institución **72.871.800-5** y la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde (s) **Don MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS**, para transferir la suma de **\$1.000.000 (Un millón de pesos)**, dinero que será destinado para lo señalado en Proyecto adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CLARA INÉS VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS
ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Decreto de pago
- Secretaria Municipal.
- Transparencia
- Rentas y Patentes

MEVM/CIVG/vlsu.



CONVENIO

En Dalcahue a 14 de mayo de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde (s) **DON MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS** y **DON JOSE SIXTO BARRIENTOS BARRIA** presidente **DE LA JUNTA DE VECINOS N° 15 QUETALCO - TEHUACO** comuna de Dalcahue, Rut. de la institución 72.871.800-5 ; se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formaliza el otorgamiento la subvención municipal para apoyar a la **"JUNTA DE VECINOS N° 15 QUETALCO - TEHUACO"**.-

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue transferirá la suma de \$1.000.000 (UN MILLON DE PESOS) **para financiar el mejoramiento y mantención de la infraestructura de la sede vecinal, reposición de puertas y tabiquería para evitar el deterioro.**

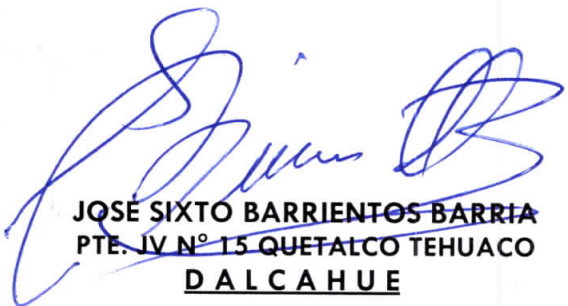
Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para lo que se detalla en el punto anterior

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera la **" JUNTA DE VECINOS N° 15 QUETALCO - TEHUACO"** apoyara en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. **LA JUNTA DE VECINOS N° 15 QUETALCO - TEHUACO** efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Rentas y Patentes a más tardar el **30/08/2021.**

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


JOSE SIXTO BARRIENTOS BARRIA
PTE. JV N° 15 QUETALCO TEHUACO
DALCAHUE




MARCOS E. VELASQUEZ MACIAS
ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE